

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
de Bogotá, D.C.

12 MAY 2021

Corresponde entrar a abrir a pruebas el presente asunto por el término legal, dentro del cual se tendrán, decretarán y practicarán como tales las siguientes:

A SOLICITUD DE LA PARTE INCIDENTANTE

Documentales.- Téngase como tales los relacionados en el petitum de pruebas y acompañados con la demanda y la actuación surtida.

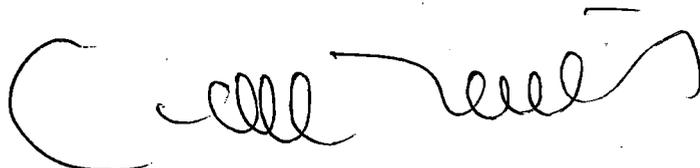
A SOLICITUD DE LA PARTE INCIDENTADA.-

No solicito pruebas.

En firme ingrese al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

Notifíquese

El Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 55
Hoy 13 MAY 2021
NUBIA ROCIO PINEDA PEÑA

YRP.-